



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 238 DE 2023

(04 OCT 2023)

EL CUAL HACE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A UNOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL POR SU LABOR, ENTREGA Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde, como primera autoridad de Policía del Municipio, conservar el orden público en su jurisdicción de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del Gobernador.

Que el Cuerpo de Policía constituye una de las Instituciones básicas del Municipio, para garantizar la paz, el orden público y la tranquilidad de los residentes, al tener encomendada la honrosa misión que les confieren los Artículos 2 y 218 de la Constitución Política, de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que mediante el Decreto 1000 del 5 de noviembre de 1891, el Gobierno Nacional ordenó la creación de la Policía Nacional y en esa misma fecha se rinde homenaje en sus 132 años, por lo que la administración municipal exaltará a los miembros de esa institución que con su valentía han arriesgado su vida para salvaguardar la de todos los ciudadanos de Chía.

Que el reconocimiento a las acciones y servicios realizados en el municipio de Chía por los miembros de la Policía Nacional, no solo representan la manifestación de gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también el querer de la administración municipal para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos hombres y mujeres comprometidos con las autoridades y la comunidad de Chía.

Que por su parte la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, revisó los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, certificando que el personal a condecorar no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal o penal, o multas por comportamientos contrarios a la convivencia, conforme a la información reportada en la página web de cada uno de tales organismos.

Que la "condecoración en la categoría única" se concederá al Oficial, Sub-Oficial y del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que por sus méritos y servicios especiales al municipio de Chía, se haga acreedor a ella por su distinción en el cumplimiento del deber y buena conducta.

En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde municipal de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFERIR condecoración al mérito en categoría única con reconocimiento oficial, a los siguientes miembros de la Policía Nacional por su gran profesionalismo y labor consagrada al servicio de la comunidad, teniendo en cuenta el ejemplar y eficiente cumplimiento del deber que su función les impone, así:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
Patrullera	JULY ANDREA MAYOR FUENTES	1151963388	INTEGRANTE DE PATRULLA DE VIGILANCIA
Patrullera	MAYRA ALEJANDRA ALBARRACIN ANGULO	1030545929	INTEGRANTE DE PATRULLA DE VIGILANCIA
Patrullera	NATALIA MARIN ARANGO	1006321475	GESTOR (A) PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Patrullera	KAREN YULIANA MOLINA PAJOY	1061765735	OPERADOR (A) CIEPS
Patrullero	JUAN GABREL TRIANA ACOSTA	1023891914	GRUPO CARABINEROS
Patrullero	ROLAN ESTEVEN RODRIGUEZ TERNERA	1073327109	GRUPO CARABINEROS
Sub Intendente	JIMMY ALEXANDER MONROY DIAZ	1121847643	GRUPO FUERZA DISPONIBLE
Sub Intendente	GEINER ALEXANDER MONROY DIAZ	80117414	GRUPO FUERZA DISPONIBLE
Patrullero	DARWIN JAVIER ACUÑA MENDOZA	1143116044	INVESTIGADOR CRIMINAL
Patrullero	JULIO CÉSAR MENA HINESTROZA	1144198236	INVESTIGADOR CRIMINAL
Patrullero	JHON HAROLD PEREZ ROJAS	1057609311	RECOLECTOR INFORMACIÓN SIPOL
Sub Intendente	LUIS DÍAZ QUINTERO	1065574485	SECCIONAL TRÁNSITO
Patrullero	OSCAR IVAN CASTIBLANCO CASTAÑEDA	80904384	SECCIONAL TRÁNSITO
Sub Intendente	OSCAR FABIAN VALBUENA MARTINEZ	80830577	REGIÓN METROPOLITANA DE LA SABANA REMSA
Patrullero	JOSUE MANUEL PICO GARAVITO	1093792478	REGIÓN METROPOLITANA DE LA SABANA REMSA
Patrullero	JHON FREDY CHOACHI JOYA	1033733336	REGIÓN METROPOLITANA DE LA SABANA REMSA
Patrullera	MARIA CAMILA ARIAS PEREZ	1128627922	REGIÓN METROPOLITANA DE LA SABANA REMSA
Patrullero	WILMAR ALEXIS CADENA GARZON	1069128536	GRUPO INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Patrullero	CRISTIAN CAMILO LONDOÑO GOMEZ	1111201735	GRUPO INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Intendente	YESID ROLANDO CAÑON PARRA	7320288	GRUPO GAULA COENO

CONDECORACIÓN AL MÉRITO POR SEGUNDA VEZ

Patrullera	KENDRY YARDLEY RENGIFO RENGIFO	1087648397	RECOLECTOR INFORMACIÓN SIPOL
Patrullero	JHON ALEXIS URREGO MUÑOZ	1006855967	INTEGRANTE DE PATRULLA DE VIGILANCIA

CONDECORACIÓN AL MÉRITO POR TERCERA VEZ

Sub intendente	MAURICIO BELTRÁN CORREDOR	74245646	COMANDANTE DE PATRULLA DE VIGILANCIA
----------------	---------------------------	----------	--------------------------------------

CONDECORACIÓN AL MÉRITO POR CUARTA VEZ

Patrullero	ANDRES FELIPE CHAZATAR CARATAR	1085327503	INTEGRANTE DE PATRULLA DE VIGILANCIA
------------	-----------------------------------	------------	--------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. TRASCRIBIR el presente decreto en nota de estilo, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. IMPOSICIÓN. El reconocimiento oficial conferido en el presente Decreto, se realizará mediante acto privado y con la presencia de los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal, el próximo seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en donde se hará entrega de un ejemplar del presente acto administrativo firmado y en nota de estilo.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR copia del presente decreto en nota de estilo, al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca y al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR. El presente Decreto, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co> y en las cuentas oficiales de la entidad territorial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente decreto municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y aprobó: Wilson Halaby Nagi – Secretario de Gobierno (E) y Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó texto jurídico: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó texto jurídico: Katerine Silva Manchola – P.E O.A.J.